REGIÓN DE MURCIA
fundaciónséneca
AGENCIA REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2007-2010

PROGRAMA SÉNECA 2007

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

BECAS PARA ASISTENCIA A CONGRESOS CIENTÍFICOS

ACCIÓN DE APOYO AL INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS

BASES

PRIMERA. OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria favorecer el intercambio científico y la difusión y actualización de conocimientos mediante la concesión de becas para la presentación de comunicaciones o ponencias en congresos científicos y técnicos que hayan de desarrollarse durante el año 2007 fuera de la Región de Murcia.

La presente convocatoria se enmarca en el Programa I (Generación de conocimiento científico de excelencia), Línea 1 (Promover la investigación de excelencia) y en el Programa IV (Recursos Humanos para la Ciencia y la Tecnología), Línea 4 (Movilidad Investigadora) del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2007-2010.

SEGUNDA. DESTINATARIOS.

Podrán acceder a las becas los investigadores que desarrollen su labor en virtud de una relación contractual o estatutaria con una Universidad o con un centro de investigación, público o privado sin ánimo de lucro, radicado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que hayan participado durante 2006 o se hallen participando en 2007 en proyectos de investigación financiados con cargo a programas financiadores competitivos de la Fundación Séneca o de otros organismos públicos nacionales o internacionales, distintos del organismo al que esté adscrito el solicitante.

Podrán acceder también a las becas los becarios de investigación.

Las solicitudes se podrán presentar a las siguientes modalidades:

- Modalidad A. Investigadores vinculados estatutariamente a una Universidad u organismo de investigación.
- Modalidad B: Investigadores vinculados contractualmente a una Universidad u organismo de investigación.
- Modalidad C: Becarios de investigación, pre o posdoctorales, con cargo a programas de cualesquiera de los estados miembros de la Unión Europea que sean titulados superiores y se encuentren adscritos a alguno de los organismos

mencionados, aún cuando no hayan participado o se hallen participando en proyectos de investigación de los relacionados en esta base.

TERCERA. DOTACIÓN Y PAGO.

La cuantía máxima de las becas será de 600 € para los congresos nacionales, 900 € para los congresos europeos, y 1.200 € para los congresos transcontinentales.

En todo caso, la cuantía definitiva de las becas estará en función de la justificación presentada a la Fundación Séneca de los gastos sufragados por el solicitante, y de las disponibilidades presupuestarias, sin que pueda, por sí o en concurrencia con otras, superar el importe total de los gastos derivados de la asistencia al congreso.

La beca concedida estará destinada a cubrir, total o parcialmente, los gastos de participación en un congreso, pudiendo financiar las siguientes partidas:

- Matrícula.
- Desplazamiento.
- Manutención y alojamiento.

Las becas se limitarán a las cantidades debidamente justificadas que serán satisfechas una vez que sean presentados por el adjudicatario a la Fundación Séneca los documentos señalados en la Base octava. Estas cantidades estarán sometidas a las retenciones legalmente establecidas.

CUARTA. SOLICITUDES E INFORMACIÓN REQUERIDA

Para formalizar solicitud a la presente convocatoria, deberán cumplimentarse todos los campos requeridos por la aplicación web, ajustándose para ello a las instrucciones facilitadas en la web. La solicitud se encuentra dividida en las siguientes secciones:

a) Solicitud. Esta sección comprenderá aquellos datos específicos de la convocatoria que no estén recogidos en el registro de usuarios;
b) Actividad. En esta sección se introducirán los datos relativos al congreso, así como a la ponencia o comunicación presentada por el solicitante;
c) Gastos. Esta sección deberá recoger si se trata de una bolsa de viaje para asistir a un congreso a celebrar en España, Europa o Transcontinental.
d) Datos bancarios. En esta sección se indicarán los datos de la entidad bancaria donde el solicitante desea que le sea ingresada la beca en caso de ser concedida.
e) Anexo "curriculum vitae": Este archivo incluirá el modelo normalizado de curriculum vitae que figura incorporado a la convocatoria. Se admitirá igualmente el curriculum vitae normalizado del MEyC o de otros organismos financiadores de carácter nacional. En caso de no utilizar el modelo proporcionado por la Fundación Séneca, el solicitante deberá modificar el nombre del archivo y guardarlo con el nombre correspondiente a dicho modelo, que figura en el sistema por defecto.
f) Anexo "información sobre el congreso". En este archivo se aportará información relevante sobre el organismo convocante, la entidad organizadora, fecha y lugar de realización, Comité de Selección, duración, ponentes, publicación de la ponencia y programa previsto, conforme al formulario propuesto. En caso de existir, deberá indicarse la página web del congreso.

La Fundación recabará directamente del organismo al que esté adscrito el solicitante las siguientes certificaciones:

- Para las modalidades A y B: constancia de que el solicitante forma parte del equipo investigador de un proyecto financiado con cargo a convocatorias de organismos públicos nacionales o internacionales, distintos del organismo al que esté adscrito el solicitante, indicándose su fecha de inicio y finalización.
- Para la modalidad C: constancia de la vigencia de la beca en el momento de la solicitud, así como de la titulación del solicitante.

La Fundación Séneca conservará las solicitudes telemáticas en todo momento en condiciones de seguridad, respetando las normas vigentes en materia de confidencialidad, protección y transmisión de datos. (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y normativa de desarrollo).

QUINTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se realizarán telemáticamente, a través de la aplicación disponible en la dirección de Internet:

http://www.f-seneca.org

El registro como usuario en el sistema se producirá por una sola vez. El solicitante tendrá acceso a la aplicación informática a través de la introducción de su nombre de usuario y clave de acceso, lo que le permitirá cumplimentar y presentar su solicitud y consultar, durante su tramitación, el estado de la misma.

No podrá presentarse más de una solicitud por interesado.

Las solicitudes vendrán referidas a actividades cuyo desarrollo esté previsto entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007, pudiendo presentarse, cualquiera que sea el tiempo en que vayan a desarrollarse entre el 18 de julio y las 14:00 horas del 17 de septiembre de 2007, resolviéndose el 31 de octubre de 2007. El mes de agosto será inhábil a estos efectos.

Los solicitantes serán responsables de la veracidad y autenticidad de los datos contenidos en ella. La ocultación, manipulación o falsedad de los mismos determinará la exclusión inmediata de la solicitud.

Las solicitudes que al momento de cierre del plazo de presentación no estén debidamente cumplimentadas y registradas serán excluidas del proceso de evaluación.

SEXTA. CRITERIOS Y PROCESO DE EVALUACIÓN.

Las solicitudes presentadas se evaluarán en función de los siguientes criterios: currículum vitae del solicitante; ponencia o comunicación y relevancia del congreso o reunión científica.

Se evaluarán y resolverán separadamente las solicitudes a las tres modalidades

establecidas en la Base Segunda. En la Modalidad C, tendrán preferencia las solicitudes presentadas por los becarios de la Fundación Séneca.

En el caso de comunicaciones o ponencias con varios autores, se concederá una sola beca, al candidato que obtenga mayor puntuación en el proceso de evaluación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Fundación procederá a comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la admisibilidad de las mismas, así como su adecuación a los objetivos de la convocatoria. Las propuestas sólo serán sometidas al proceso de evaluación cuando superen esta comprobación.

Como resultado del proceso de evaluación a cargo de un Panel de Expertos, se elevará al Patronato de Fundación Séneca una propuesta priorizada de financiación, tenidas en cuenta las disponibilidades presupuestarias. El Patronato, a través de los Patronos Apoderados, dictará Resolución de concesión o denegación de las becas.

Dentro de los quince días siguientes a la publicación de la Resolución de la convocatoria, la Fundación pondrá a disposición de los evaluados que así lo soliciten los informes de evaluación y las causas motivadas de exclusión o denegación de las propuestas.

Dentro de este plazo, los solicitantes podrán ejercitar por escrito el derecho de réplica, en cuyo ejercicio no podrán aportarse hechos o circunstancias nuevas o que no pudieron tenerse en cuenta en el proceso de evaluación. En caso de que la réplica se fundamente en la disconformidad suficientemente motivada con el resultado de la evaluación realizada, la Fundación remitirá la propuesta a otro evaluador experto, que emitirá nuevo informe. Si éste confirmase la evaluación desfavorable de la propuesta, ésta se tendrá por definitiva. En caso de discrepancias significativas con la primera evaluación, la Fundación remitirá la propuesta a un tercer evaluador, cuya evaluación será dirimente. En caso de que la réplica se fundamente en razones distintas, será resuelta directamente por la Fundación.

SÉPTIMA. PUBLICACIÓN, COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS BECAS.

La resolución de la convocatoria, en cuanto a las solicitudes concedidas, se hará pública en la página web de la Fundación Séneca en la fecha establecida en la base quinta.

La concesión de las becas, así como la información relativa a las condiciones económicas y las normas de ejecución previstas para el adecuado desarrollo de las mismas, serán comunicadas individualmente a los adjudicatarios.

El adjudicatario aceptará la beca concedida accediendo a su zona privada y seleccionando en la misma la convocatoria correspondiente, en la que encontrará la opción "Aceptar".

OCTAVA. JUSTIFICACIÓN.

Para hacer efectivo el pago de la beca concedida deberán presentarse a la Fundación Séneca los siguientes documentos:

1. Gastos de transporte: Billete y factura (documentos originales (en caso de que sólo se disponga de billete electrónico se deberá presentar copia impresa de éste en el que conste el importe abonado y tarjetas de embarque)) a nombre del adjudicatario de la

beca. La factura deberá incluir únicamente gastos imputables al adjudicatario. No se admitirán, en ningún caso, facturas que no vayan a nombre del mismo.

2. Documento acreditativo de haber satisfecho la matrícula o inscripción. La factura o recibo acreditativo deberá haber sido emitido a nombre del adjudicatario.
3. Certificación de la organización del congreso acreditativa de la asistencia al mismo del beneficiario y de la realización de la comunicación o ponencia planeada.
4. Desglose de la beca conforme al modelo facilitado (Anexo I).

La financiación para satisfacer los gastos de desplazamiento y manutención se ajustará en su justificación a las siguientes normas:

- Los gastos de manutención y alojamiento se abonarán a razón de 33€/día cuando el congreso se desarrolle en un destino situado a menos de 100 km, a 90€/día en los destinos nacionales y a 120 €/día en los internacionales. No se incluirán como gastos financiables los correspondientes a los días de ida y vuelta al congreso o reunión científica salvo que coincidan con los de desarrollo del mismo.
- Serán financiables los desplazamientos en avión, tren o autobús en clase turista. En caso de utilizar el avión, los desplazamientos al y desde el aeropuerto se satisfarán a 0,19 €/km.
- En caso de utilizar vehículo propio se abonará el kilometraje a razón de 0,19 €/Km.

Los justificantes de pagos realizados en moneda extranjera acompañarán un documento en el que se acredite el tipo de cambio al euro vigente en el momento en que se realizó. En caso de no presentar este último documento, se aplicará el tipo de cambio vigente a la fecha de tramitación de pago en la Fundación.

Los documentos señalados en los puntos anteriores quedarán en poder de la Fundación Séneca. La falta de presentación de los mismos en el plazo de un mes desde la finalización del congreso podrá suponer la pérdida de la beca concedida. En el caso de que al momento de resolución de la convocatoria ya se hubiese realizado la actividad financiada el plazo de un mes se computará a partir de la fecha de resolución.

En ningún caso se abonarán cantidades por importe superior al de las facturas presentadas excepción hecha de la dotación para manutención y alojamiento, que no deberá ser justificada y será establecida por Fundación Séneca, en atención a la duración efectiva del congreso con arreglo a la tabla recogida en esta misma base. Se justificará el importe bruto concedido para matrícula y viaje.

NOVENA. SEGUIMIENTO.

La modificación de las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión de la beca deberá ser comunicada por el adjudicatario a la Fundación Séneca, solicitando su autorización y podrá determinar la devolución del todo o de parte de las cantidades recibidas. La modificación no autorizada de dichas circunstancias, así como el incumplimiento de las demás obligaciones establecidas en esta convocatoria, podrá determinar la revocación o minoración de la beca concedida.

La Fundación Séneca adoptará las medidas necesarias para el seguimiento del desarrollo de la actividad subvencionada y de la aplicación a la misma de la beca concedida. La aceptación de las

becas implica la de dichas medidas.

DÉCIMA. ACEPTACIÓN

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria. La Fundación resolverá las dudas que puedan surgir en su interpretación y podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para su adecuada gestión.

Murcia, a 18 de julio de 2007

Anexo I

ASISTENCIA A CONGRESOS

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

Denominación del congreso:

	Descripción del gasto:	Importe
Matrícula:		
Viaje[1]:		
	TOTAL:	

Normas de justificación de los gastos de desplazamiento y manutención:

- Los gastos de manutención y alojamiento se abonarán a razón de 33€/día cuando el congreso se desarrolle en un destino situado a menos de 100 km, a 90€/día en los destinos nacionales y a 120 €/día en los internacionales. No se incluirán como gastos financiables los correspondientes a los días de ida y vuelta al congreso o reunión científica salvo que coincidan con los de desarrollo del mismo.
- Serán financiables los desplazamientos en avión, tren o autobús en clase turista. En caso de utilizar el avión, los desplazamientos al y desde el aeropuerto se satisfarán a 0,19 €/km.
- En caso de utilizar vehículo propio se abonará el kilometraje a razón de 0,19 €/Km.

[1] Indíquese los diferentes medios de transporte que ha utilizado y de los que presenta justificación. En caso de haber realizado la totalidad del traslado o parte en vehículo propio indíquese el número de kilómetros realizados y matrícula del vehículo.